

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0021

ACTO ADMINISTRATIVO MOPC-RECT-009-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CONOCE LAS INCIDENCIAS POST-ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE CLORO Y REPELENTES PARA LOS OPERATIVOS DE LA COMISIÓN MILITAR Y POLICIAL DEL MOPC”



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del 18 de diciembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

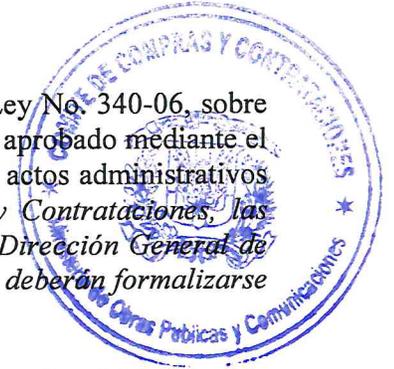
PRIMERO: CONOCER sobre las incidencias posterior adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0021 para “*Adquisición de botellas de cloro y repelentes para los operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.*”

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.



VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE LAS INCIDENCIAS POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que en fecha 04 de octubre de 2019 el mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADJ-038-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue realizada la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0021 para *“Adquisición de botellas de cloro y repelentes para los operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC”*, misma que fue publicada en los medios indicados en la normativa, así como también notificada vía correo electrónico a las partes interesadas.

RESULTA: Que más tarde el 09 de octubre de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica del MOPC el expediente administrativo del procedimiento en cuestión mediante Oficio No. DCC-1551-2019, a los fines de elaboración de contrato conforme el acta de adjudicación que recoge la recomendación de los peritos evaluadores en su informe económico, adjudicando de la siguiente manera:

Ítem	Adjudicatario	Monto
Ítem I (cloro)	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L	RD\$4,625,600.00 (Cuatro millones seiscientos veinticinco mil seiscientos con 00/100 pesos dominicanos),
Ítem II (repelentes)	SUPLIDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.R.L	RD\$12,885,600.00 (Doce Millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 pesos dominicanos)

RESULTA: Que en fecha 18 de octubre de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibió una comunicación suscrita por la Gerente de la empresa Structura Antillana, S.R.L., Sra. Diana Altagracia Abreu Díaz, mediante la cual informa su incapacidad de suplir el producto adjudicado (cloro).

RESULTA: Que ante tal situación la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió el 18 de octubre de 2019 mediante Oficio No. DCC-1569-2019, la comunicación antes mencionada a la Dirección Jurídica para proceder en consecuencia.

RESULTA: Que el 22 de octubre de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó al segundo lugar, Suplidores de Bienes y Servicios, S.R.L. (SBS), sobre la desestimación de la empresa adjudicada, Structura Antillana, S.R.L., solicitando que en un plazo breve confirme si la misma se encuentra en condiciones de la entrega del cloro en los mismos términos del pliego y en virtud a su propuesta presentada, respondiendo ante la demanda que actualmente no cuentan con ese producto.

RESULTA: Que en fecha 23 de octubre de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico al tercer lugar, la empresa Distribuidora Lisa María, S.R.L, indicándoles lo siguiente: *“Por medio de la presente el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por motivo de su oferta económica depositada en fecha 31 de julio del 2019 en el marco del procedimiento de referencia, tenemos a bien solicitarle la siguiente aclaración: Solicitamos aclaración de los impuestos presentados en la oferta de monto RD\$5,800,000.00 para el Ítem I correspondiente a Cloro, con la finalidad de transparentar los impuestos de su oferta y evaluarla aritméticamente:*

- Precio Unitario.
- ITBIS.
- Precio Total”.

RESULTA: Que en ese sentido, la Sra. Carmen Geneux, Administradora de la empresa Distribuidora Lisa María, S.R.L respondió vía correo electrónico en fecha 08 de noviembre de 2019 solicitando el estatus del proceso en cuestión indicando que *“el dólar está subiendo a diario y cualquier decisión que ustedes tomen estará afectada por el mismo”.*

RESULTA: Que el 22 de noviembre de 2019, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones le notificó a Distribuidora Lisa María, S.R.L., lo siguiente: *“Por medio de la presente el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por motivo de su oferta económica depositada en fecha 31 de julio de 2019 en el marco del procedimiento de referencia, tenemos a bien notificarle lo siguiente: La aclaración de la oferta solicitada mediante correo el día 23 de octubre del año en curso resulta por un monto total RD\$6,844,000.00, en vista del incremento en la oferta presentada inicialmente por un monto RD\$5,800,000.00 tenemos a bien informarle que dicha oferta presentada no puede ser modificada en esta etapa del procedimiento, ya que la misma se encuentra cargada en los diferentes portales, por el que el error aritmético aclarado del ITBIS deberá ser asumido por la empresa”.*

RESULTA: Que el 25 de noviembre de 2019 la empresa a Distribuidora Lisa María, S.R.L., informó vía correo electrónico a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que están dispuestos a asumir el monto del ITBIS y mantener el primer monto de la oferta económica.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, procede dejar sin efecto la adjudicación del ítem I, relativo al cloro, a favor de la Structura Antillana, S.R.L., en el procedimiento de que se trata, y en consecuencia adjudicar a la empresa que posee el tercer lugar en el listado de montos ofertados, la empresa Distribuidora Lisa María, S.R.L., debido a la desestimación del segundo lugar.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, dicho esto, el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADJ-038-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 04 de octubre de 2019 de adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0021 para *“Adquisición de botellas de cloro y repelentes para los operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC”*.

VISTO: El Oficio No. DCC-1551-2019 del 09 de octubre de 2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones presentado a la Dirección Jurídica del MOPC mediante el cual solicita elaboración de contrato.

VISTA: La comunicación suscrita por la Gerente de la empresa Structura Antillana, S.R.L., Sra. Diana Altgracia Abreu Díaz presentada ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de octubre de 2019 en el que informa su incapacidad de suplir el producto adjudicado (cloro).

VISTO: El Oficio No. DCC-1569-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones mediante el cual remitió la comunicación presentada por la empresa Structura Antillana, S.R.L., Sra. Diana Altgracia Abreu Díaz a la Dirección Jurídica.

VISTO: El correo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en el 22 de octubre de 2019 dirigido al segundo lugar, Suplidores de Bienes y Servicios, S.R.L. (SBS), sobre la desestimación de la empresa adjudicada, Structura Antillana, S.R.L., y solicitud de indicación de aceptación o no de la adjudicación.

VISTO: El correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2019 remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al tercer lugar, la empresa Distribuidora Lisa María, S.R.L.

VISTO: El correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2019 remitido por la Sra. Carmen Geneux, Administradora de la empresa Distribuidora Lisa María, S.R.L a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones se seguimiento de estatus de proceso.

VISTO: El correo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en el 22 de noviembre de 2019 dirigido al tercer lugar, Distribuidora Lisa María, S.R.L.

VISTO: El correo de fecha 25 de noviembre de 2019 enviado por la empresa a Distribuidora Lisa María, S.R.L., a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de aceptación de adjudicación y mantenimiento de precio ofertado.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

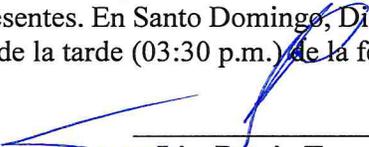
RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, dejar sin efecto la Adjudicación del Lote 1 (CLORO) a favor de STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L, conforme consta en Acto de Adjudicación No. MOPC-ADJ-038-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 04 de octubre de 2019, de fecha 04 de octubre de 2019, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0021 para “*Adquisición de botellas de cloro y repelentes para los operativos de la Comisión Militar y Policial del MOPC*”, por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo; y en consecuencia **ADJUDICA** al tercer lugar, la empresa Distribuidora Lisa María, S.R.L por un monto de RD\$5,800,000.00.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

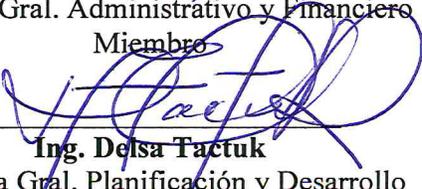
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Lic. Patria Taveras García
Directora de Gabinete
Presidenta designada


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

